~~[illegible] 1905~~ 19

FD071-14

1.905

José Mª Lanzas Gomez

FD071-19 Falta titulo Bachiller

CARP. 11-1905

00940 *

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE Derecho

128

Curso de 1944 a 1945 Núm. de orden (1) Enseñanza OFICIAL



Don José Mª Lanzas Gómez
natural de Alameda provincia de Málaga de 20 años de edad,
con domicilio en esta Capital en la calle Plaza de S. Fernando núm. 10,
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º	Derecho Natural	Ordinaria
2.º	Historia e Instituciones D. Romano	"
3.º	" del Derecho Español	"
4.º	Economía Política	"
5.º	Derecho Político	"
6.º	Formación Política	"
7.º	Religión (Aprobado)	"
8.º		
9.º		

ENTREGADO EN METALICO EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACION

	PESETAS	CTS.
Prácticas de 7 asignaturas.	70	00
Importe de 7 asignaturas.	157	50
Derechos de Patronato de 7 asignaturas.	35	00
Carta de identidad (expedido o visado)	5	00
Libro escolar	50	00
Total pesetas (4) trescientas diez y siete con cincuenta	317	50

Sevilla 20 de Septiembre de 1944

Firma del alumno o persona que lo representa,

José Mª Lanzas

Por el Negociado de Recaudación,

Pts 12,2

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) La matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.

Imp. Edit. de la Gavidia.—Sevilla.

00820 ✻

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE Derecho

Curso de 1944 a 1945 Núm. de orden (1) ... OFICIAL

8a CLASE PTAS 1'50 CODIGO 3199669

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD

Don José Mª Lanzas Gómez
natural de Alameda *provincia de* Málaga *de* 20 *años de edad,*
con domicilio en esta Capital en la calle P. de S. Francisco *núm.* 10 ,
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Educación Física	Ordinaria
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	

ENTREGADO EN METALICO EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACION

	PESETAS	CTS.
Prácticas de 1 asignaturas.	50	00
Importe de ... asignaturas.		
Derechos de Patronato de ... asignaturas.		
Carta de identidad (expedido o visado).		
Libro escolar.		
Total pesetas (4) cincuenta pesetas	50	00

Sevilla 30 *de* Septiembre *de* 1944

Firma del alumno o persona que lo representa,

José Mª Lanzas

Por el Negociado de Recaudación,

Pts [signature]

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) La matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.

Imp. Edit. de la Gavidia.—Sevilla.

1

RE. N. 92-2-1-45



Falta Título Bachiller

Negociado

Número 1297

Remito a V.I. la adjunta certificación académica oficial nº 1 del alumno don JOSE MARIA LANZAS GOMEZ, procedente de la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales de la Universidad de Madrid.

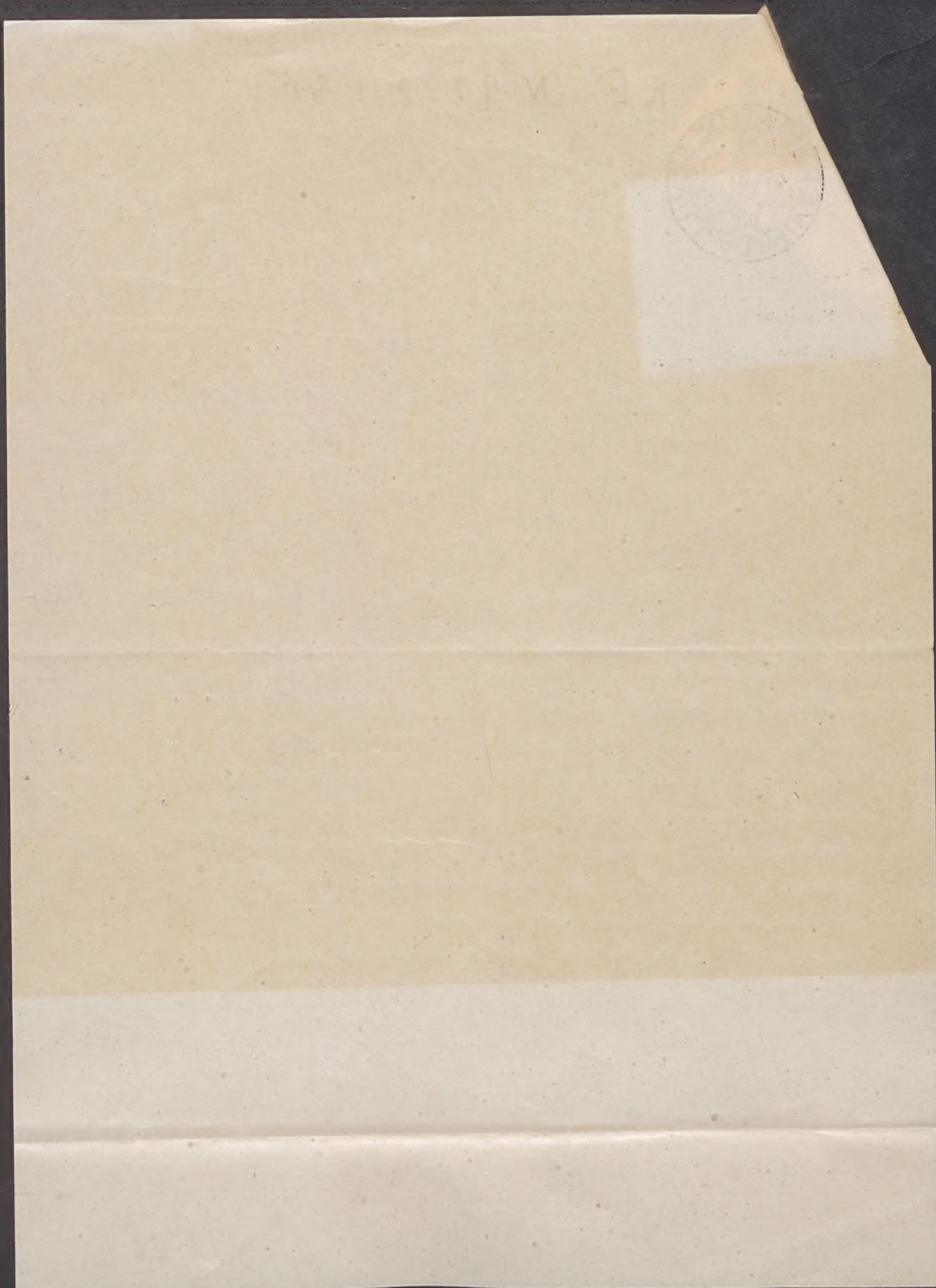
Dios guarde a V.I. muchos año

Sevilla 30 diciembre 1944.

EL RECTOR,

José Mariano Mota

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho.



Núm. de orden 1



UNIVERSIDAD DE MADRID
FACULTAD DE DERECHO Y DE CIENCIAS SOCIALES
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL
CURSO DE
194 4 a 194 5
Ficha núm. ....

Extracto del expediente académico de *D.* ~~JOSE MARIA LANZAS GOMEZ~~

XXXXXX, *natural de* Alameda *provincia*

de Málaga *que nació el día* 21 *de* Febrero *de* 1924.

TÍTULO DE BACHILLER en el Instituto Presentó recibo expedido con fecha " de "

de 1 " autorizado por el Sr. Rector de la Universidad de " .

ASIGNATURAS DE LA FACULTAD	Matriculado en el Curso de	En la Universidad de	Se examinó en	CALIFICACIÓN EN LOS EXÁMENES Ordinarios	Extraordinarios	PREMIOS Y OBSERVACIONES
Periodo preparatorio						
Prin. Dº. Natural	1943-44	==========	==========	==========	==========	==========
Id. Dº. Público	1943-44	==========	==========	==========		==========
Periodo de la Licenciatura						
Primer Curso						
Instituciones de Derecho romano	1943-44	==========	==========	==========	==========	==========
Economía política	1943-44	==========	==========	==========	==========	==========
Ht.ª gral. del Derecho español	Se autoriza este traslado de conformidad con las disposiciones vigentes.					
Segundo Curso						
Instituciones de Derecho canónico						
Derecho político						
Derecho civil, Parte general						
Tercer Curso						
Derecho civil español, común y foral (primer curso)						
Derecho administrativo						
Derecho penal						
Cuarto Curso						
Elementos de Hacienda pública						
Derecho civil español, común y foral (segundo curso)						
Derecho procesal (primer curso)						
Derecho internacional público						
Quinto Curso						
Derecho mercantil						
Derecho procesal (segundo curso)						
Derecho internacional privado						
Filosofía del Derecho						

INGRESO.-Universidad de " el día " de " de 19 CALIFICACION "

Número total de asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación NINGUNA

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta Certificación al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Madrid

El Jefe del Negociado,

El Secretario de la Facultad,

V.º B.º
El Decano,



CERTIFICACION ACADEMICA OFICIAL

Certificación Académica Oficial

Sello del Establecimiento
que
recibe esta Certificación

194 a...... 194......

194........ A 194........

Certificación Académica Oficial

Sello del Establecimiento
que
recibe esta Certificación

194 a...... 194......

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las Certificaciones Académicas Oficiales tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrícula y para formalizar los expedientes de grados cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra Certificación Académica Oficial, con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por lo cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico cualquiera que sea la extensión de dicha Certificación.

Las Certificaciones Académicas Personales de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera; de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el Título o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados, mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán de 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor se les darán todas las certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del timbre del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que [les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.]

EDUCACIÓN NACIONAL

= Urgente =

1=19

23-I-945

Universidad de Sevilla

Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales

ACORDADA para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm. s/n.

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACION a que se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por V. S. en 21 de Diciembre de 1944, resultando que D. José Mª Lauzas Gómez natural Alameda provincia Málaga estuvo matriculado en el Curso 1943-1944 de las asignaturas correspondientes al primer año de la Licenciatura sin que conste en la misma la correspondiente a la asignatura de Religión 1º que el interesado presenta papeleta de haber abonado los derechos de matrícula, así como el que con fecha 7 de julio 1944, aprobó la misma en esa Universidad

Sevilla 19 de Enero de 1945

El Secretario de la Facultad,

Alfonso de Cos

FICHA

N.º

UNIVERSIDAD DE MADRID

Sr. Secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

De los antecedentes que obran en esta Secretaría general, resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACION que V. S. cita, debiendo manifestar que es cierto que en el curso 1943-44 aprobó Religión con la calificación de aprobado en la fecha que indican y que se omitió consignar involuntariamente.

Madrid, 27 de enero de 1945

El Secretario de la Facult[illegible]

Eugenio Cuello Calón

REGISTRO

FICHA

48/149

29-I-45

...ERSIDAD DE MADRID 23 № 12761 *

FACULTAD DE Derecho

ENSEÑANZA ~~NO~~ OFICIAL

PERIODO DE LA LICENCIATURA

Convocatoria de .... Curso de 194.... a 194....

D. José Mª Llamazares Gómez

ha abonado en esta Administración la cantidad de **cuarenta y dos** *pesetas con* **cuarenta** *céntimos, por derechos de inscripción de matricula ordinaria en la enseñanza de* Religión

Madrid, 31 *de* Mayo *de 194*4

El Administrador,

15 CENTIMOS

Derechos de matrícula: 42,40 ptas.

Mod 42

ESTADES.-

En los exámenes ordinarios ha sido calificado de Aprobado.

Madrid, 7 de julio de 1.944

EL CATEDRATICO,

Máximo Yurramendi



Núm. 6082

SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

El camarada José Mª Sanzas Gómez

estudiante de Derecho domiciliado en

Sevilla calle de Pª San Francisco núm. 10

ha satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas importe de la 1ª cuota semestral correspondiente al año académico 1944-45 por lo cual se le considera en posesión actual y plena de sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la Universidad Española, capítulo 5.°, artículo 34, apartado a), y el capítulo 4.°, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los expedientes académicos de los interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Sevilla a 29 Septbre de 1944.

El Jefe de 5º Año.

S. E. U. DE SEVILLA

MODELO **A**



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS MEDICOS DE ESPAÑA

DERECHOS AUTORIZADOS POR EL ESTADO
8 PESETAS



Serie **B** N.º 266415



CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Sevilla

D. Carlos Mitchell Ordoñez Licenciado en Medicina y Cirugía, con residencia en Sevilla inscrito con el número 1069 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,

CERTIFICO: Que José María Lemus Gómez de 20 años, no padece enfermedad infecto contagiosa encontrandose en perfecto uso de sus facultades fisicas y mentales y ha sido vacunado con resultado positivo.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de l interesado expido el presente Certificado en Sevilla a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Carlos Mitchell

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

1925.-La Normal.-San Bernardo, 67

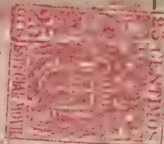
UNIVERSIDAD DE MADRID
FACULTAD DE DERECHO

El Excmo. Sr. Decano de la Facultad accede a lo solicitado por D. José María Lanzas Gómez disponiendo que se remita con esta fecha certificación de los estudios del interesado al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Madrid, 6 de octubre de 1944

El Secretario de la Facultad,

Ficha núm.







N.º A 417684

CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Libro 45
Folio 25 / vto
Núm. 502
Procedencia del documento en su caso:

Don Antonio Espejo Cañete (Nombre y apellidos),
Juez municipal de Alameda,
provincia de Málaga y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil,

D. José M.ª Lanzas Gómez,
nació el día veintiuno (En letra) de Febrero (En letra) de mil novecientos veintiuno (En letra), y es hijo de D. Gabriel y de D.ª Purificación

Alameda, a 9 de Octubre de 1944

Firma del Encargado del Registro — Antonio [signature]

Firma del Secretario, [signature]

Espacio para notas marginales

Nombres, apellidos: José M.ª Lanzas Gómez

Sello de la Oficina

Derechos: 2,40 pesetas.

(Continúese al dorso)

ADVERTENCIAS A LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS CIVILES:

Primera. — Aunque las notas marginales deban ir a continuación del acta, en el presente documento se harán constar en el espacio del margen, y si no fuese suficiente dicho espacio se continuará al dorso de la certificación.

Segunda. — A petición verbal del solicitante se hará constar la cualidad de legitimidad si ésta resultase del acta.

Tercera. — En caso de adopción que lleve aneja la transmisión de apellidos, se hará constar como padres el adoptante o adoptantes.

Cuarta. — El Certificado, en cuanto a la condición del inscrito, hará constar solamente el estado definitivo del acta.

Quinta. — A petición del solicitante o de las Autoridades, se harán constar las modificaciones o rectificaciones del acta que consten por notas marginales, con expresión de la Autoridad que las acordó y fecha del acuerdo.

MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles.
No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

PRECIO DE ESTE IMPRESO: 1,50 PESETAS

GRÁFICAS REUNIDAS, S. A. — MADRID

VISTO Y LEGITIMADO

Archidona 14 de Octubre de 1944



Legalizacion ? Legaliso
Archidona a 13 Octubre 1.944
El Juez de 1ª Instancia



INFORMACIÓN PARA HACER LA MATRÍCULA

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el Negociado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente, en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN
EL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN SON:

Prácticas	
El importe de cada asignatura	22,50
Patronato de íd. íd.	5,00
Libro Escolar.	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe preguntarse previamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará 1,75 por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán cinco pesetas.—Por el visado una peseta.

Por el Libro Escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acompañar la siguiente documentación:

1.° Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.° Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

3.° Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos seis años, o de haber padecido viruela.

4.° Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.° Dos íd. íd. el Libro Escolar.

INFORMACIÓN PARA HACER LA MATRÍCULA

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el Negociado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente, en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN SON:

Prácticas	
El importe de cada asignatura	22,50
Patronato de íd. íd.	5,00
Libro Escolar.	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe preguntarse previamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará 1,75 por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán cinco pesetas.—Por el visado una peseta.

Por el Libro Escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acompañar la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.º Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

3.º Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos seis años, o de haber padecido viruela.

4.º Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.º Dos íd. íd. el Libro Escolar.

№ 001917 *

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE Derecho

Curso de 1945 a 1946 Núm. de orden (1) 105 Enseñanza OFICIAL



D. José María Sangas Gómez

natural de Alameda provincia de Málaga de 21 años de edad,

con domicilio en esta Capital en la calle Plaza de S. Francisco núm. 10,

reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.° Historia e Instituciones de D. Romano	Ordinaria
2.° Economía Política	"
3.° Historia del Derecho	"
4.° Derecho Natural	"
5.° ~~Gimnasia~~	
6.°	
7.°	
8.°	
9.°	

ENTREGADO EN METALICO EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACION

	PESETAS	CTS.
Prácticas de 4 asignaturas	40	
Importe de 4 asignaturas	90	
Derechos de Patronato de 4 asignaturas	20	
~~Carta de identidad (expedido o visado)~~ Dºs académicos	40	
Libro escolar	15	
Total pesetas (4) Doscientas cinco	205	

Sevilla 28 de Septiembre de 1945

Firma del alumno o persona que lo representa.

Por el Negociado de Recaudación,

7,00

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) La matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de las cifras.

Imp. de la Gavidia.—Sevilla.

Núm. 100753



SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

El camarada José M.ª Hazañas González

estudiante de Derecho domiciliado en

Sevilla calle de P. Falange núm. 10

ha satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas importe de la

1ª cuota semestral correspondiente al año académico

1945-46, por lo cual se le considera en posesión actual y plena de sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la Universidad Española, capítulo 5.°, artículo 34, apartado a), y el capítulo 4.°, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los expedientes académicos de los interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Sevilla a 28 septbre. de 1945.

El Jefe de Secretario Admin.

P. O. [signature]

S. E. U. DE ...



№ 000137 ✻

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1945 a 1946 — Núm. de orden 101 — Enseñanza OFICIAL



D. José María Lanzas Gómez

natural de Alameda provincia de Málaga de 21 años de edad,

con domicilio en esta Capital en la calle Plaza de S. Francisco núm. 10,

solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	PESETAS	CTS.
1.° —Formación Religiosa		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
2.° —Formación Política		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
3.° —Prácticas de Educación Física primero curso 280	50	
Total	50	

Sevilla 23 de Septiembre de 1945

Por el Negociado de Recaudación. — Firma del alumno o persona que lo representa,

1'75

José Mª Lanzas

NOTA.—Por Formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1'75 ptas. por cada una de las asignaturas matriculadas.

Imp. de la Gavidia.—Sevilla.

INFORMACIÓN PARA HACER LA MATRÍCULA

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el Negociado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN
EL NEGOCIADO DE RECAUDACION SON:

Prácticas	
El importe de cada asignatura	22,50
Patronato de íd. íd.	5,00
Libro escolar.	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe preguntarse previamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará 1,75 por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán cinco pesetas.—Por el visado una peseta.

Por el Libro Escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acompañar la siguiente documentación:

1.° Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.° Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

3.° Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos seis años, o de haber padecido viruela.

4.° Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.° Dos íd. íd. el Libro Escolar.

A 41-1905

Nº 621

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE *Derecho*

Curso de 194*6* a 194*7* — Núm. de orden (1) *468* — Enseñanza OFICIAL



D. *José María Lanzas Gómez*

natural de *Alameda* provincia de *Málaga* de *22* años de edad,

con domicilio en esta Capital en la calle *San Francisco* núm. *10*

reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º	*Historia del Derecho Español*	*Derechos Dobles*
2.º	*Economía Política*	
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		

ENTREGADO EN METÁLICO EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN

	PESETAS	CTS.
~~*derechos examen de 2 asignaturas*~~	~~*40*~~	
Prácticas de *2* asignaturas	*40*	
Importe de *2* asignaturas	*90*	
Derechos Académicos	*40*	
Derechos de Patronato de *2* asignaturas	*20*	
Carta de identidad (expedido o visado)	*2*	
Libro Escolar	*30*	
Total pesetas (4) *doscientas veintidos*	*222*	

Sevilla *31* de *Octubre* de 19*46*

Por el Negociado de Recaudación,

[signature]

Firma del alumno o persona que lo representa,

Rodríguez *[signature]*

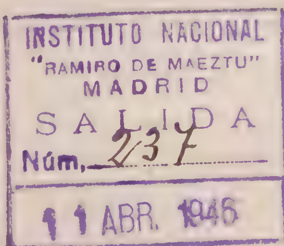
(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuitas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

1 E. Nº 137 = 12 - IV - 46





INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA
"RAMIRO DE MAEZTU"
MADRID



Ilmo. Sr.:

A instancia del interesado, que reside en esa capital, Plaza de la Falange Española, 10 tengo el honor de remitirle el Titulo de Bachiller, expedido a favor de DON JOSÉ Mª LANZAS GÓMEZ, con el ruego de que se sirva ordenar su entrega al mismo, mediante las formalidades reglamentarias, exigiéndole el oportuno recibo que, debidamente reintegrado, se servirá enviarme para que surta efectos en el expediente de su razón. El Sr Lanzas, según hace constar en su solicitud, es alumno de esa Facultad de Derecho de su digno Decanato.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1946
El Vicedirector,

Rafael Sham



Recibí el Título de Bachiller expedido a mi favor

Sevilla 14-Mayo-46

José Mª Lanzas

ILMO SR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
SEVILLA

Nº: 175

Tengo el gusto de remitir a V.S. adjunto recibo acreditativo de haberle sido entregado al alumno de esta Facultad D. [illegible] su correspondiente Titulo de Bachiller.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla [illegible] de mayo de 194[illegible]

El Decano.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media
RAMIRO DE MAEZTU MADRID.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Don José María Lanzas Gómez natural de Alameda provincia de Málaga de 20 años de edad:

Hizo constar su suficiencia en el Inst. Ramiro de Maeztu E. Estado U. Madrid. 21-7-43 - Aprobado

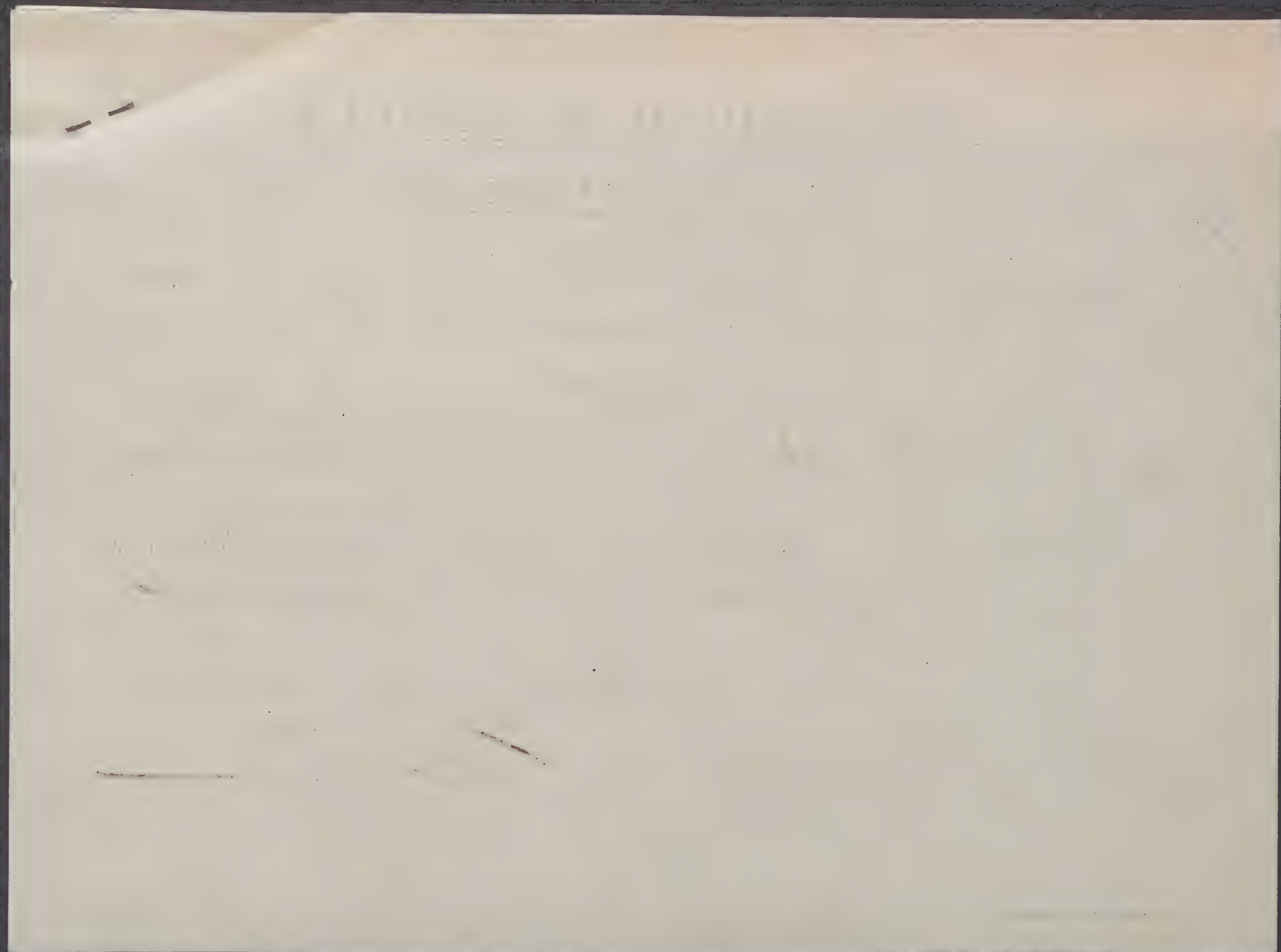
Con fecha 12 de febrero de 1944, se le expidió el Título de Bachiller por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid

Sevilla 14 de mayo de 1946

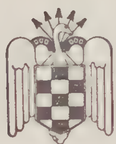
El Jefe del Negociado



EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA



Núm. 29208



SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

El camarada José M.ª Vaquero Gómez
estudiante de DERECHO domiciliado en SEVILLA
calle de P. Palomo núm. 10
ha satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas importe de la 1.ª cuota semestral correspondiente al año académico 1946-47, por lo cual se le considera en posesión actual y plena de sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la Universidad Española, capítulo 5.°, artículo 34, apartado a), y el capítulo 4.°, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los expedientes académicos de los interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

SEVILLA a ... OCT. 1946 de 194...

El Jefe de ...

D. O. [signature]

S. E. U. DE SEVILLA · JEFATURA DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

INFORMACIÓN PARA HACER LA MATRÍCULA

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el Negociado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACION POR CADA ASIGNATURA, SON:

Prácticas	
El importe de cada asignatura. . .	22,50
Patronato de íd. íd. . . .	5,00
Derechos Académicos.	10,00
Libro escolar.	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe preguntarse previamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará 1,75 por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán cinco pesetas.– Por el visado una peseta.

Por el Libro Escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acompañar la siguiente documentación:

1.° Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.° Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

3.° Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos seis años, o de haber padecido viruela.

4.° Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.° Dos íd. íd. el Libro Escolar.



colorchecker CLASSIC
calibrite
mm